



Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial



Barranquilla, 19 AGO. 2016

G.A. - 003871

Señores
UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S.
Km 3 Vía Malambo-Sabanagrande, Parque Industrial PIMSA Manzana 5 Bodega 8

Ref. RESOLUCION Nº - 000540

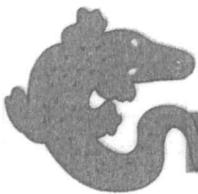
Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL



RESOLUCION N° 000540 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS PRESENTADO POR LA EMPRESA UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante documento radicado en esta Corporación bajo el No. 001562 del 26 de Febrero de 2016, Por medio del cual la empresa Unicilindros del Caribe S.A.S., envía a esta entidad la actualización del Plan de Contingencia para manejo de derrames de hidrocarburos y/o sustancias nocivas, hojas de seguridad, planos, plan de evacuación, procedimiento de control de derrame, fotos del centro de acopio y acta de constitución del Departamento de Gestión Ambiental.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en cumplimiento de las funciones de evaluación, control y seguimiento de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, y con la finalidad de realizar valoración documental del Plan de Contingencias para Manejo de derrames y/o sustancias nocivas, la conformación del Departamento de Gestión Ambiental e Inscripción en la plataforma de PCB's presentado por la empresa UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S., originándose el Concepto Técnico N° 0000536 del 4 de Agosto de 2016, en el que se determinan las siguientes acotaciones:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S. se encuentra desarrollando plenamente su actividad productiva que incluyen procesos de: recepción e identificación de cilindros, diagnóstico, desensamble, ensamble y prueba de partes, maquinado, rectificado, soldadura, mantenimiento, aislamiento, descromado, cromado y pulimiento.

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: *No aplica*

OBSERVACIONES DE CAMPO:

No Aplica

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- *La empresa UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S., mediante documento radicado No. 005791 del 2 de julio de 2014 envía a la CRA información sobre la conformación del Departamento de Gestión Ambiental de esa empresa, la cual da cumplimiento a lo exigido mediante el Decreto No. 1299 de abril 22 de 2008 actualmente incluido en el Capítulo 11 Sección 1 del Decreto No 1076 del 26 de Mayo de 2015 del MADG.*
- *Mediante el mismo radicado No. 005791 del 2 de julio de 2014, la empresa UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S., realiza la solicitud de inscripción en el inventario de PCB's. donde requiere que se habiliten el Usuario: PCB900508424 Contraseña: x6q6zwDb*
- *La empresa UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S., mediante documento radicado No. 010304 del 18/Noviembre/2014, envía a la CRA del certificado de contenido libre de PCB's del aceite de llenado del Rectificador Marca SUNTEC Número de serie 78980113, el cual funciona con aceite mineral de 120 Kw. Este certificado lo expide la empresa TRANSFORMADORES SUNTEC S.A.S.*

RESOLUCION N° 000540 DE 2016

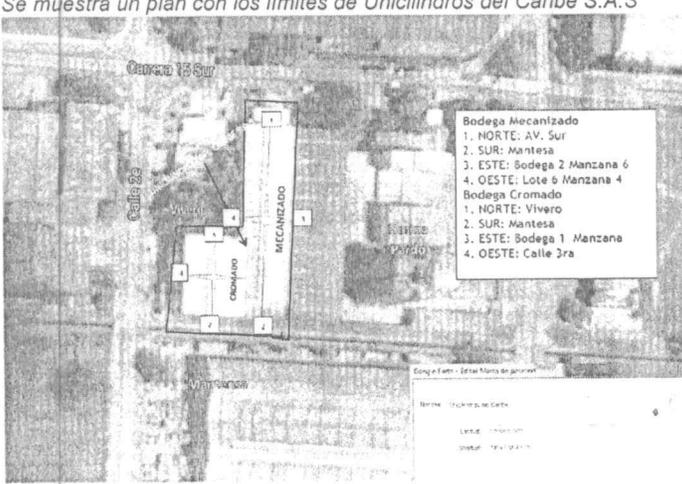
“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS PRESENTADO POR LA EMPRESA UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S.

- La empresa UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S., mediante documentos radicados ante la CRA No. 001562 del 26 de febrero de 2016 y No. 010877 del 23 de noviembre de 2015, envía la Actualización del Plan de Contingencia para la Prevención y Control de Derrames de hidrocarburos y/o sustancias nocivas el cual se evalúa a continuación.

Actualización del Plan de Contingencia para la Prevención y Control de Derrames de hidrocarburos y/o sustancias nocivas.

En la tabla 1, se resume el cumplimiento de acuerdo a lo exigido en los términos de referencia adoptados por la CRA, mediante Resolución No. 524 de Agosto 2012, del Plan de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos y/o sustancias nocivas presentado por la empresa Unicilindros del Caribe S.A.S.

Tabla 1. Plan de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos y/o sustancias nocivas presentado por la empresa Unicilindros del Caribe S.A.S.,

Términos de referencia Resolución 524 de 2012	Plan de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos y/o sustancias nocivas presentado por la empresa Unicilindros del Caribe S.A.S.
1.- Introducción	Cumple con los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012.
2.- Justificación	Cumple con los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012.
3.- Objetivos	Cumple con los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012.
4.- Alcance	Este Plan de Contingencia Ambiental corresponde a la Planta de Unicilindros del Caribe S.A.S., ubicada en el municipio de Malambo e incluye todos los procesos y actividades que generan, manipulan, almacenan, transportan y disponen hidrocarburos y/o sustancias nocivas. SI CUMPLE
5.- Contenido. 5.1- Identificación general del usuario.	Cumple con los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012.
5.2- Actividades que se desarrollan en la organización	Cumple con los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012. Los procesos productivos desarrollados en la empresa son; Desensamble y diagnóstico, Descromado, Cromado, Maquinado, Rectificado, Soldadura, Ensamble y prueba, Pintura. Las principales materias primas e insumos utilizados en la organización son los siguientes; Ácido Crómico, Soda Caustica, Ácido Sulfúrico, Thinner, Varsol, Antivapor Líquido ST – 45, Pinturas en aceite, Gas Aga mix 210 – Cryomig, Gas Oxígeno, Gas Propano, Gas Argón, soldaduras, barras de acero, barras de bronce, barras de aluminio, barras cromadas, Aceite hidráulico. Se anexan las hojas de seguridad de los aceites y lubricantes, productos utilizados en pisos pintura y construcción, productos químicos utilizados en el proceso, gases y otros insumos utilizados en el proceso de soldadura, diferentes tintas utilizadas. SI CUMPLE
5.3- Descripción de la ocupación	La ocupación promedio se encuentra establecida en 54 personas de planta y 23 administrativos SI CUMPLE
5.4- Características de las instalaciones	Se discriminan las áreas de producción y las áreas administrativas. El área de la planta es de 1900 m ² . La edificación cuenta con abastecimiento de agua directamente de PIMSA, suministro de energía por parte de electricaribe y sistema línea de aire y gas por parte de gases del caribe. Se incluyen planos de redes de gas y aire comprimido, de la planta de cromo, plano de emergencia y evacuación, plano administrativo y plano de ubicación de extintores. SI CUMPLE
5.5- Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización	Se muestra un plan con los límites de Unicilindros del Caribe S.A.S  Se determinan los niveles pluviométricos, dirección y velocidad de los vientos, temperatura de cuerpos de agua.

RESOLUCION N° 5 - 000540 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS PRESENTADO POR LA EMPRESA UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S.

	SI CUMPLE
5.6- Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas	<p>En la conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas se incluye el Departamento de Gestión Ambiental de la empresa.</p> <p>SI CUMPLE</p>
5.7- Análisis o evaluación del riesgo	<p>En el Capítulo "5.7- Análisis o evaluación del riesgo" se incluye el análisis o evaluación de riesgos</p> <p>Se estima que el volumen máximo aproximado de un potencial derrame es de 52000 litros y los fosos de concreto o tanques de retención de derrames tienen una capacidad instalada de retención de 252000 litros.</p> <p>Estos fosos de concreto o tanques de retención están diseñados con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Barrera de vapor - Impermeabilizado totalmente - Recubrimiento de resina especial (antiácido crómico), fibra de vidrio y pintura epóxica. - Barrera química anti ácido crómico. <p>Los tanques de cromo cuentan con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cubiertas de fibra de vidrio y resina - Lavado interno de componentes - Recipientes de vidrio para el transporte de componente - Pintura epóxica porcelanizada en la superficie de la planta. - Barrera química anti ácido crómico. <p>SI CUMPLE</p>
5.8- Priorización de escenarios.	<p>En el Capítulo "5.8- Priorización de escenarios." Se incluyen las medidas de prevención y/o mitigación para los riesgos de explosiones, derrames de productos químicos, fallas en equipos y sistemas, movimientos sísmicos, vientos huracanados, lluvias fuertes y/o tormentas eléctricas, inundaciones, fallas estructurales, asonadas manifestaciones y robos y asaltos.</p> <p>SI CUMPLE</p>
5.9- Predicciones de la trayectoria del derrame	<p>El Capítulo "5.9- Predicciones de la trayectoria del derrame" Se estima que el volumen máximo aproximado de un potencial derrame es de 52000 litros y los fosos de concreto o tanques de retención de derrames tienen una capacidad instalada de retención de 252000 litros.</p> <p>Estos fosos de concreto o tanques de retención están diseñados con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Barrera de vapor - Impermeabilizado totalmente - Recubrimiento de resina especial (antiácido crómico), fibra de vidrio y pintura epóxica. - Barrera química anti ácido crómico. <p>Los tanques de cromo cuentan con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cubiertas de fibra de vidrio y resina - Lavado interno de componentes - Recipientes de vidrio para el transporte de componente - Pintura epóxica porcelanizada en la superficie de la planta. - Barrera química anti ácido crómico. <p>SI CUMPLE</p>
5.10- Medidas de intervención	<p>Cumple con los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012.</p> <p>Se incluyen medidas de intervención preventivas, en caso de contingencia y después de la contingencia. Las contingencias ambientales consideradas son principalmente derrames de combustibles y pinturas, de residuos peligrosos, lodos de la PTAR, aguas crómicas. Otra contingencia considerada es la de incendio.</p> <p>El sistema de contención de derrames de la solución crómica tiene una inclinación de 6 cm por cada 10 metros por lo que la solución finalizaría en la PTAR de la organización.</p> <p>SI CUMPLE</p>
5.11- Esquema organizacional para la atención de contingencias	<p>Se evidencia una estructura organizacional de los cargos y las funciones de las personas encargadas de intervenir a la hora de presentarse un escenario de emergencia.</p> <p>SI CUMPLE</p>
5.12- Planes de acción	<p>La empresa cuenta con los siguientes planes de acción o procedimientos aunque no se definan metas, objetivos y se determinen los recursos, suministros y servicios que estén realmente disponibles en la empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan general • Plan de seguridad física • Plan de atención médica y primeros auxilios • Plan de contraincendios • Plan de evacuación Se anexa Plan completo de evacuación. • Plan de información pública • Plan de atención temporal de los afectados. Refugio • Programa de capacitación <p>SI CUMPLE</p>
5.13- Análisis de suministros, servicios y recursos	<p>Cumple con los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012.</p> <p>Incluye suministros y servicios financieros, técnicos y humanos. Y también incluye recursos externos.</p> <p>SI CUMPLE</p>

RESOLUCION N° E-000540 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS PRESENTADO POR LA EMPRESA UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S.

5.14- Programa de capacitación	de	Se incluye el plan de capacitación para el año 2015. SI CUMPLE
5.15- Implementación		Cumple con los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012. Se debe dar estricto cumplimiento a las actividades propuestas por la empresa Unicilindros del Caribe S.A.S., en este capítulo. SI CUMPLE

La empresa Unicilindros del Caribe S.A., anexa el acta de constitución y por la cual se comunica a la CRA de la conformación del DGA. Radicado No. 005791 del 02/Julio/2014

La empresa Unicilindros del Caribe S.A., mediante Radicado No. 010877 del 23 de noviembre de 2015 hace el reenvío del plan de contingencia. Este documento se evalúa en este concepto técnico en el numeral 20.1

Se incluyen fotos del centro de acopio de residuos.

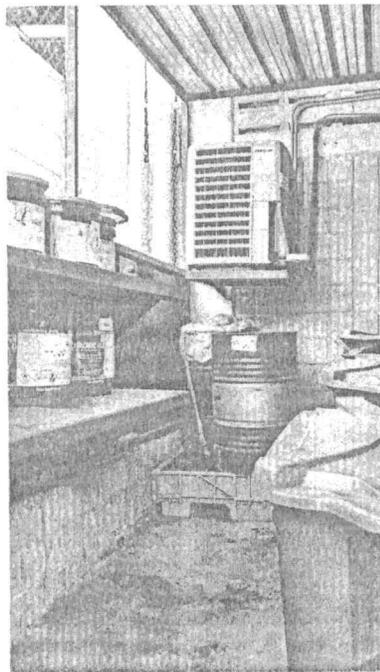


Foto 1. Estiba antiderrame

Se evidencia el almacenamiento de residuos líquidos peligrosos sobre estibas antiderrame.

CUMPLIMIENTO:

No Aplica

Luego de la revisión de la documentación presentada por la empresa Unicilindros del Caribe S.A.S, se exponen las siguientes conclusiones:

- La actualización del Plan de Contingencia para Manejo de derrames de hidrocarburos y/o sustancias nocivas cumple con lo estipulado en los términos de referencia adoptados por la CRA mediante Resolución 524 del 13 de Agosto de 2012.
- La información sobre la conformación del Departamento de Gestión Ambiental de esa empresa, da cumplimiento a lo exigido mediante el Decreto No. 1299 de abril 22 de 2008, actualmente incluido en el Capítulo 11 Sección 1 del Decreto No 1076 del 26 de Mayo de 2015 del MADS.

RESOLUCION N° **5 - 000540** DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS PRESENTADO POR LA EMPRESA UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S.

- *El usuario Unicilindros del Caribe S.A.S., se encuentra activo en el aplicativo del inventario nacional de PCB's con el Usuario: PCB900508424 Contraseña: x6q6zwDb y ha diligenciado los periodos de balance 2013, 2014 y 2015.*
- *El Rectificador Marca SUNTEC Número de serie 78980113, el cual funciona con aceite mineral de 120 Kw, el cual se encuentra libre de PCB's, de acuerdo al certificado expedido por la empresa TRANSFORMADORES SUNTEC S.A.S., a nombre de la empresa Unicilindros del Caribe S.A.S.*

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Constitución Política de Colombia, en los artículos 8, 63,79 y 80 hacen referencia a la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de daños causados del derecho de toda la población de gozar de un ambiente sano, de proteger la diversidad e integridad del ambiente, relacionado con el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargables que se le da a los bienes de uso público.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que según el Artículo 30 ibidem, “es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales.”

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, “Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente...”.

Que el numeral 12 del artículo 31 ibidem, “establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en el inciso tercero “las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible señala:

ARTÍCULO 2.2.5.1.9.3. *Obligación de planes de contingencia. sin perjuicio de la facultad de la autoridad ambiental para establecer otros casos, quienes exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacenen hidrocarburos o sustancias tóxicas que puedan ser nocivas para la salud, los recursos naturales renovables o el ambiente, deberán estar*

RESOLUCION N° **E-000540** DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS PRESENTADO POR LA EMPRESA UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S.

provistos de un plan de contingencia que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, que deberá ser presentado a la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que esta Resolución al momento de su aplicación es ajustada a las previsiones contempladas en la resolución N° 1280 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evaluando los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que esta Corporación mediante Resolución N°000036 del 22 de Enero de 2016, se estableció el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencia ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución No. 000036 del 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos y gastos de viaje y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que de acuerdo a la citada Resolución es procedente cobrar como usuario de impacto Moderado según lo señalado en la tabla 49 los siguientes conceptos:

Instrumentos de control	Total
Caza Control	\$2.544.298
TOTAL	\$2.544.298

En mérito de lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Contingencia de Sustancias Químicas presentado por la empresa UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S., identificada con NIT 900.508.424-6 de

RESOLUCION N° **E.- 000540** DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, PRESENTADO POR LA EMPRESA UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S.

acuerdo a las obligaciones establecidas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a través de los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S., identificada con NIT 900.508.424-6, deberá informar a la Gerencia de Gestión Ambiental de la CRA cualquier mantenimiento que se le realice al rectificador Marca SUNTEC Número de serie 78980113 y certificar que este no ha sido contaminado con PCB's.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S., identificada con NIT 900.508.424-6, previamente a la continuación del presente trámite debe cancelar la suma correspondiente a DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.186.040 pesos M/L) por la evaluación ambiental del permiso de Caza de Control, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00036 del 5 de febrero de 2016, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en artículo 23 del Decreto 1768/94.

ARTICULO TERCERO El Concepto Técnico N° 0000536 del 4 de Agosto de 2016, de la Gerencia de Gestión Ambiental, hace parte integral de este Acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La Corporación Autónoma del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

ARTICULO QUINTO: La Corporación Autónoma Regional C.R.A., se reserva el derecho de visitar la zona donde se desarrolla la actividad, cuando lo considere necesario.

ARTICULO SEXTO: La empresa UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S., identificada con NIT 900.508.424-6, debe informar previamente y por escrito a la C.R.A. cualquier modificación que implique cambios respecto a la actividad desarrollada para su evaluación y aprobación.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68,69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio

RESOLUCION N° **E-000540** DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS PRESENTADO POR LA EMPRESA UNICILINDROS DEL CARIBE S.A.S.

de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los

19 AGO. 2016

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GERENCIAL

Proyecto: Katia Monroy Acuña. Abogada Gerencia de Gestión Ambiental/ Dra Juliette Sleman Chams.- Supervisor- Asesora de Dirección (c)
Revisó: Liliana Zapata. Gerente de Gestión Ambiental